|  |
| --- |
| Escuela primaria ……………….., organización de beneficio públicocon sede ……………………. |
| **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA** |
| **parte de reglamento escolar** |

## **Derechos y obligaciones de los alumnos**

**Los alumnos tienen derecho a**:

* formación, desarrollo de la personalidad según el alcance de su talento y capacidades racionales y físicas;
* expresar en forma conveniente que no contradiga a los principios del comportamiento decente sus opiniones y comentarios respecto a todos los acontecimientos en la escuela; esta opinión se debe expresar en forma adecuada y se le debe prestar la atención correspondiente;
* protección de manifestaciones de intolerancia, hostilidad y violencia;
* protección de fenómenos sociales patológicos;
* estudiar en un medio ambiente saludable;
* descanso y ocio;
* información del desarrollo y resultados de su formación;
* ayuda en forma de consultas de parte de la escuela en asuntos relativos a la formación;
* pedir ayuda o consejo a cualquier trabajador de la escuela - si el niño se siente en cualquier disconformidad o se está preocupando por algo;
* fundar dentro del marco de la escuela órganos autónomos de los alumnos (administración autónoma de alumnos), elegir y ser elegidos a estos órganos, trabajar en los mismos y dirigirse por medio de ellos al director de la escuela, teniendo el director la obligación de ocuparse de los criterios y declaraciones de estos órganos autónomos.

**Los alumnos tienen la obligación:**

* respetar los reglamentos escolares, sobre todo los reglamentos de aulas especializadas, reglamento del semiinternado (SI) y comedor escolar (CE), reglamentos e instrucciones encaminadas a la protección de la salud y seguridad no sólo en la escuela, sino durante todos los eventos escolares fuera del área de la escuela (talleres educativos, excursiones, cursos de deporte, competiciones, competiciones en conocimientos, etc.);
* asistir debidamente a las clases en la escuela y estudiar con diligencia;
* cumplir las instrucciones de trabajadores pedagógicos y otros empleados de la escuela;
* no perturba de ningún modo las clases, en el caso de una infracción grave del reglamento escolar, el alumno puede recibir clases individualmente;
* tratar con delicadeza con los manuales y utensilios escolares, mantener en orden y limpieza su puesto, el aula y otros locales de la escuela, proteger los bienes de daños;
* no dañar cosas de compañeros de clase, respetar los principios del comportamiento decente (ataques verbales groseros y ataques físicos intencionados a compañeros y empleados de la escuela siempre se consideran un infracción grave de las obligaciones y se evaluarán por una nota inferior del comportamiento);
* informar al maestro o a la dirección de la escuela sobre la aparición de chantaje, chantaje cibernético, discriminación y otros fenómenos sociales patológicos, eventualmente impedir sus manifestaciones;
* llevar encima todos los manuales, utensilios y necesidades según el horario del día concreto;
* no llevar a la escuela objetos no relacionados con la enseñanza y que puedan ocasionar una lesión, amenazar la salud o la educación moral de la juventud (por ej., teléfono móvil, tableta, notebook, equipos electrónicos portátiles, encendedores, pirotécnica de diversión), tampoco cosas que no se relacionan con la educación dentro del marco del programa educativo escolar (PEE). por ej., objetos de gran valor, grandes montos de dinero, etc. Caso que el representante legal permita a su hijo a llevar a la escuela el teléfono móvil, otro equipo de comunicación o grabación (en adelante, objeto personal), el alumno tiene la obligación de tener el objeto personal desconectado y guardado en su mochila a partir del momento de entrada en el edificio;
* el alumno guarda sus objetos personales en su cajón personal que cierra con llave. Si el cajón no se puede cerrar con llave, el alumno tiene la obligación de llevar el objeto personal siempre encima o a su disposición para poder cuidarlo. El alumno puede guardar objetos de valor o dinero en la conserjería en la secretaría de la escuela;
* la escuela no asume la responsabilidad por objetos personales que no tengan relación con la enseñanza y por sus posibles pérdidas, daños o sustracción, tal incidente tiene que resolverlo el representante legal del alumno con su caja de seguro o, si procede, con órganos de procesos penales;
* caso de la infracción de la prohibición del uso del objeto personal durante la enseñanza de parte del alumno, éste tiene la obligación de obedecer la exhortación del trabajador pedagógico, desconectar el equipo de comunicación y una vez desconectado, llevarlo a la mesa del trabajador pedagógico. Al final de la clase y por invitación del maestro, el alumno recoge el objeto de vuelta y lo guarda en su mochila;
* el incumplimiento de la instrucción del trabajador pedagógico se considera una infracción grave del reglamento escolar, ya que el alumno tiene la obligación dada por el reglamento escolar de cumplir las instrucciones de los trabajadores pedagógicos de la escuela, conforme a los reglamentos legales y reglamento escolar o reglamento interno de la escuela. El trabajado pedagógico anota tal hecho en la libreta de alumno e informa de modo fehaciente al representante legal (por teléfono, por email). La infracción de esta directiva e incumplimiento de la instrucción del trabajador pedagógico se resolverá según la estipulación del reglamento escolar;
* los alumnos actúan responsablemente durante el uso de equipos ICT, colaboran con el maestro y otros empleados de la escuela en la protección de datos y sistemas informáticos de la escuela contra virus, acceso no autorizado, daño, pérdida, abuso o robo, todos los alumnos tienen la obligación de usar el sistema informático de la escuela de modo legal y ético, usar equipos móviles para fines de la enseñanza, sacar fotos y grabar vídeos en el terreno de la escuela solamente con el permiso del maestro o dirección de la escuela;
* prepararse debidamente y a tiempo a la clase, presentar al maestro la libreta de alumno (LA);
* complementar inmediatamente el contenido de la enseñanza después de la ausencia por enfermedad, para este fin pueden coordinar consultas con el maestro;
* proteger su salud y salud de sus compañeros, está prohibido fumar, tomar bebidas con contenido del alcohol e ingerir sustancias aditivas y nocivas para la salud; también está prohibida la tenencia y distribución de tales sustancias en la escuela y en eventos organizados por la escuela;
* no llevar a la escuela objetos peligrosos que amenacen la salud y vida, como armas, explosivos, productos pirotécnicos y otros objetos semejantes que no tienen relación con la enseñanza y pueden amenazar la vida y salud del alumno o de otras personas;
* cada **accidente** que ocurra en relación con la actividad escolar se debe comunicar **inmediatamente** al maestro, maestro director del curso u otro empleado de la escuela, casos anunciados más tarde no serán aceptados por la escuela;
* tratar con cuidado manuales, utensilios escolares, bienes de la escuela, en el caso de un daño arbitrario, se exigirá una compensación financiera u otra al representante legal del alumno;
* presentarse en la escuela regularmente, a tiempo, en ropa limpia y adecuada, respetar reglamentos de higiene, usar zapatillas con suela que no tiña, no zapatos deportivos, dejar abrigos y gorras en la guardarropa, **no llevar ropa y complementos que propaguen la discriminación racial y tendencias al comportamiento extremista o de riesgo;**
* abandonar sin permiso el edificio de la escuela durante las clases por la mañana y por la tarde, fuera de las clases, los alumnos se quedan en la escuela solamente con el permiso del maestro y bajo la supervisión de éste;
* ataques verbales muy groseros o ataques físicos del alumno o estudiante contra empleados de la escuela se consideran una infracción muy grave de las obligaciones determinadas por esta ley.Si el alumno o estudiante comete tal acción, el director de la escuela comunicará el hecho al órgano de la protección social y jurídica del niño, si se trata de un menor, o a la procuradura del Estado, si se trata de un alumno mayor de edad, a más tardar el día laboral siguiente después de saber los hechos;

La infracción de las obligaciones de terminadas por este reglamento puede tener como consecuencia, según la gravedad, la imposición de medidas educativas al alumno: advertencia del maestro director del curso (AMDC), reprimenda del maestro director del curso (RMDC), reprimenda del director de la escuela (RDE). Las medidas educativas se pueden repetir en un período de evaluación (trimestre). La escuela comunicará inmediatamente la imposición de la advertencia o reprimenda y sus motivos de modo fehaciente al alumno y a su representante legal y se anota en la documentación de la escuela. Los reglamentos del otorgamiento de elogios y otros premios e imposición de advertencias y reprimendas forman parte del reglamento escolar como anexo del reglamento de evaluación.

## **Derechos y obligaciones de los representantes legales**

El representante legal es socio de la escuela durante el trabajo de formación y educación de la escuela. Su papel es insustituible y tiene derecho a ser informado de todos los hechos que se relacionan o puedan afectar a su hijo.

**Los representantes legales tienen derecho a:**

* elegir libremente la escuela para su hijo;
* información del desarrollo y resultados de la formación de su hijo;
* informaciones sobre la escuela según la ley No. 106/1999 R.L. de acceso libre a las informaciones, en su redacción vigente;
* información y asistencia de consulta de parte de la escuela o centro de consultas en asuntos relativos a la educación según la ley de educación;
* dirigirse a maestros y al director/a de la escuela con preguntas, objeciones, sugerencias en cuanto al proceso educativo;
* expresarse en cuanto a asuntos de sus hijos, a la vez se debe prestar atención a sus comunicaciones;
* elegir y ser elegido al consejo escolar;
* excusar la ausencia del niño o pedir su liberación de las clases, esta solicitud la presentan los representantes legales por escrito con anticipación, la liberación por un día es competencia del maestro director del curso, por varios días es competencia del director/a; en su ausencia, del vicedirector/a;
* pedir la repetición del examen del alumno;

**Los representantes legales tienen la obligación de:**

* asegurar que el alumno acuda debidamente a la escuela, sobre todo que llegue a la escuela y a eventos escolares a tiempo, equipado y preparado según la necesidad, que no esté infectado, enfermo ni intoxicado;
* comunicar a la escuela datos indispensables para el registro escolar según Art. 28 apartado 2 y 3 de la ley de educación 561/2004 R.L. y otros datos que son importantes para el desarrollo de la educación o seguridad del alumno y comunicar inmediatamente cualquier cambio de estos datos;
* por invitación del director/a de la escuela u otros pedagogos, comparecer para tratar personalmente asuntos graves relativos a la educación del alumno;
* informar a la escuela del cambio de la capacidad de salud, problemas de salud del alumnos u otros hechos graves que puedan influir en el desarrollo de la educación y seguridad del alumno;
* informar de la capacidad de salud del alumno para participar en actividades educativas de la escuela, por ejemplo, natación, curso de esquí, excursiones, escuelas en la naturaleza;
* comunicar la razón de la ausencia del alumno a la escuela en tres días desde el inicio de la ausencia del alumno personalmente, por teléfono, por email……………;
* excusar por escrito en la libreta del alumno la razón de la ausencia en las clases a más tardar hasta la invitación escrita de parte del director/a de la escuela;
* anunciar su llegada a la escuela en la oficina de la escuela (esta obligación no vale para reuniones de padres, días de consultas u otros eventos organizados por la escuela).
1. 9. 20..

 directora de la escuela